

## PRECIOS.

Por suscripción al mes. . . . 1'50 ptas.  
 Por un número suelto. . . . 0'25 »  
 Anuncios para suscriptores, línea 0'15 »  
 Idem para los que no lo son. . . 0'20 »

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la casa de Misericordia  
 calle del mismo nombre, número 1.  
 En la tienda de herederos de D. Gabriel  
 Rotger, calle de la cadena, número 11.

BOLETIN



OFICIAL

## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

N.º 2957.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839.)

## SECCION OFICIAL.

## PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 13

Núm. 1206

Gobierno Civil de la provincia  
DE LAS BALEARES.

*Circular.—Presupuestos.*—Prevengo á todos los Alcaldes que se citan en las relaciones que á continuacion se se inserta; que si dentro del quinto día no han remitido á este Gobierno de provincia los presupuestos municipales ordinarios y adicionales de que se hallan en descubierto, les impondré el máximun de la multa á que hubiere lugar con la que quedan desde esta fecha conminados debiéndome dar aviso del recibo de la presente circular.

Palma 19 Enero de 1886.

El Gobernador,

Arturo de Madrid Dávila.

*Ayuntamientos que se hallan en descubierto.*

Bunola, Binisalem y S. Juan Bautista, ordinarios y adicionales de 1884-85.

Marratxí, Campos, Petra, Alcudia, Bugar, Campanet, Inca, Sta. Margarita, Muro, Pollensa, Ferrerías, S. Antonio, y San José, por los adicionales 1884-85.

Bunola, Marratxí, Puigpuñent, Petra, Binisalem, Sta. Margarita, por los ordinarios 1885-86.

Núm. 1207

*Seccion 1.ª—Orden público.—Circular.*—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la guardia civil y de Orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los confinados fugados del penal de Granada Julián Lopez Frias y José Navarro Garrigoz y caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Palma 18 Enero 1886.

El Gobernador,

Arturo de Madrid Dávila.

*Señas de Julian Lopez.*

Natural de Marcias (Valencia) de 35 años, oficio carpintero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, cara ovalada, boca regular, barba poblada y color sano.

*Señas de José Navarro.*

Natural de Jativa (Valencia) de 30 años, oficio barbero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz ancha, cara oval, boca regular, barba poblada y color bueno.

Núm. 1208

*Circular.—Estadística.*—No habiendo cumplido los Ayuntamientos, anotados en la siguiente relacion, lo que se dispone en la circular de este Gobierno del 28 de Diciembre próximo pasado para la rectificacion de la estadística vitícola; he acordado recordarles por segunda vez este servicio, que cumplirán dentro un nuevo é improrrogable plazo de cinco dias, desde la publicacion de este recuerdo en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido el cual, les exigiré la responsabilidad consiguiente á su morosidad.

De quedar enterados de esta circular me darán aviso los Sres. Alcaldes á que se refiere por el primer correo.

Palma 18 Enero de 1886.

El Gobernador,

Arturo de Madrid Dávila.

*Relacion de los pueblos cuyos Ayuntamientos han dejado de remitir las relaciones para la rectificacion de la estadística vitícola.*

PARTIDO DE PALMA.

Bunola y Santa Maria.

PARTIDO DE INCA.

Alcudia, Bugar, Inca, Lloseta, Santa Margarita, La Puebla y Sellsas.

PARTIDO DE MANACOR.

Felanitx y Petra.

PARTIDO DE MAHON.

Alayor, Ciudadela, Ferrerías y Mercadal.

PARTIDO DE IBIZA.

Ibiza, San Antonio y San Juan Bautista.

**AYUNTAMIENTO DE PALMA.**

ESTADO ESPRESIVO de los gastos causados durante la última semana en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administración

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.	NUMERO DE JORNALES.				MATERIALES EMPLEADOS.											
	Importe		Importe		Arena de Mar.	Importe	Cal	Importe	Cemento	Importe	Trasporte de escombros.	Importe	Trituración de piedra.	Importe	Trasporte de piedra.	Importe
	Oficiales	Pesetas.	Peones.	Pesetas.	Ms. Obs.	Pesetas.	Kilgmos.	Pesetas.	Kilgmos.	Pesetas.	Ms. Obs.	Pesetas.	Ms. Obs.	Pesetas.	Ms. Obs.	Pesetas.
Reparacion y conservacion de los empedrados y terriscos de las calles de Troncoso, Vallori, Palacio y otras.	24 1/2	64.13	66 1/2	106.79	7.00	12.25	300.00	5.25			59.00	60.63	24.00	36.00		
Reparacion y conservacion de las acequias y madronas de las calles de los Olmos, Rambla Arrabal, y otras.	20	46.70	20	32.60			200.00	3.50	200.00	3.99	50.00	22.50				
Reparacion y conservacion de las fuentes y cisternas de las calles de la Rambla, y de las Rafas.	10	26.50	5	8.35			100.00	1.75	150.00	2.99						
Reparacion del edificio Casa Consistorial.	5	12.50	5	8.35			50.00	0.88								
Reparacion de los caminos vecinales de Sineu, y de Llummayor.															38.00	58.10

NOTA.—Han suministrado materiales y ejecutado transportes los contratistas y proveedores siguientes: Cemento, Miguel Moner.—Cal, Luciano Alorda.—Arena de mar y transportes de escombros, Bartolomé Garau y Francisco Riera.—Transportes de piedra Gaspar Camps y José Cañellas. Palma 7 de Enero de 1886.—El Alcalde, Pascual Ribot.

**Núm. 1210**

**CAPITANIA GENERAL**

DE LAS BALEARES.

Estado Mayor.

Inspeccion de la Comandancia Central Depósitos de embarque y Caja General de Ultramar.—Excelentísimo Señor—El Jefe de la Comision liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba establecida en Alcalá de Henares, me participa que desde el dia dos del mes actual ha quedado ya instalada, comenzando el despacho de incidencias y preparacion de trabajos que han de conducir á la liquidacion.—Tengo el honor de minifestarlo á V. E. para su conocimiento toda vez que la Real Orden Circular de 12 de Octubre del año último inserta en la Coleccion Legislativa de 21 del mismo mes dispone que el citado Jefe, á fin de evitar trámites, se entienda directamente con todas las Autoridades á escepcion del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra—Diosguarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.—Exmo. Señor Capitan General de Baleares —Es copia, El Coronel Jefe de Estado Mayor, Pedro del Manzano.

**Núm. 1211**

**AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY.**

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal.

*Sesion ordinaria del dia 4 de Octubre.*

Se acordó: Informar tres recursos sobre consumos, remitidos al efecto por el señor Administrador de Hacienda: Admitir á don Bartolomé Rigo y Bonet la renuncia del

cargo de Concejal y Teniente 3.º de este Ayuntamiento: La distribucion é inversion de fondos durante dicho mes.

*Sesion ordinaria del dia 11.*

Se acordó: Aprobar los extractos de los acuerdos correspondientes á los meses de Agosto y Setiembre últimos.

*Sesion ordinaria del dia 25.*

Se acordó: Desestimar una instancia sobre consumos por estemporánea: Abrir la recaudacion del 2.º trimestre del impuesto de consumos del actual ejercicio: Nombrar á Pedro Más y Jaume comisionado para la entrega de mozos ante la Comision provincial: Satisfacer á Pedro Jaume y Bonet el importe de su haber como vigilancia municipal durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

*Sesion ordinaria del dia 1.º de Noviembre.*

Se acordó: Declarar partidas fallidas por territorial una relacion de contribuyentes del año 1870-71: Cumplir y hacer cumplir una circular del M. L. S. Gobernador referente á reses de cerda: Conceder seis dias de tiempo á los que se hallaban en descubierto del primer turno de prestacion personal para verificarlo, y espirado dicho plazo que se procediera á la recaudacion de los que se hallasen en descubierto: Se enteró de las cartas de pago presentadas por Lorenzo Bonet y Garcias y Maria Bonet y Garcias de la redencion de los censos que prestaban á este Municipio: La distribucion é inversion de fondos durante este mes.

*Sesion ordinaria del dia 15.*

Se enteró: De una circular del M. I. Señor Gobernador referente á la reforma de la estadística de viñedos y se acordó cumplimentarla: Se aprobaron dos dictámenes de la Comision de obras: Repartir las papeletas á todos los vecinos que se hallaban en descubierto del primer turno de prestacion personal: Cése del cargo de vigilancia municipal al vecino Cosme Caldentey y Rigo: Consentir la cancelacion de la hipoteca constituida por Benito Bonet á favor de este Ayuntamiento sobre la finca Camp de Mestra Miquel y comisionar á los Concejales D. Jaime Antonio Clar y Vicens y D. Miguel Forteza, para otorgar la correspondiente escritura.

*Sesion extraordinaria del dia 16.*

Se acordó: Declarar partidas fallidas una

relacion de contribuyentes por territorial correspondiente al año 1870-71.

*Sesion ordinaria del dia 22.*

Se enteró de una instancia presentada por Guillermo y Antonio Suau y Burguera contra lo acordado per este Ayuntamiento y protestar contra el justiprecio hecho por el perito nombrado por el mismo; acordando que habiendo transcurrido más de 15 dias desde la notificacion y entrega de la hoja de justiprecio sin que ninguno de los propietarios haya presentado el suyo, se tenga por fijado el justiprecio en la cantidad señalada por el perito de esta Corporacion, con más un 3 p 100, como premio de afeccion ocupando las fincas espropiadas, y que se hagan las correspondientes notificaciones: Quedar enterado de una relacion de fallidos por territorial correspondiente al año 1876-77 y de 1877-78: Haber ingresado en Tesoreria el importe del segundo trimestre del impuesto de consumos y sal del corriente ejercicio: Nombrar un comisionado para retirar de la Sucursal del Banco de España el importe de los suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el mes de Agosto último: Informar cierta instancia contra varios acuerdos.

*Sesion ordinaria del dia 29.*

Se acordó: Hacer constar el profundo sentimiento con que ha recibido esta Corporacion la funestísima noticia de la muerte de S. M. el Rey D. Alfonso XII: Aprobar un dictámen de la Comision de obras.

*Sesion ordinaria del dia 6 de Diciembre.*

Se acordó: La distribucion é inversion de fondos del presente mes: Satisfacer las cuentas de gastos presentadas por varios vecinos: Nombrar comisionados para hacerse cargo de las cédulas personales del corriente ejercicio: Nombrar comisionado para presentar los mozos del último alistamiento en la Zona militar de Inca: Formar el padron de los habitantes de este término: Aprobar una instancia presentada por Juan Rigo y Danús: Nombrar escribiente temporero de la Secretaría á Don Bartolomé Adrover y Antich.

*Sesion ordinaria del dia 13.*

Se acordó: Aprobar un dictámen de la comision de obras.

*Sesion ordinaria del dia 20.*

Se Acordó: Continuar en la lista de nombres de este Municipio á Jaime Vidal y

Servera: Satisfacer varias cuentas de gastos.

*Sesion ordinaria del dia 27.*

Se acordó: Formar las listas electorales para Senadores: Nombrar comisionado para retirar de la Sucursal del Banco de España el importe de los suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante los meses de Setiembre y Octubre últimos: Dar principio al 2.º turno de prestacion personal. El extracto que antecede ha sido aprobado por la referida Corporacion en sesion de ayer. Santañy 11 Enero de 1886.—V.º Bueno, El Alcalde; Miguel Oliver.—P. A. del A.—Nadal Ferrando, Srio.

**Núm. 1212**

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera Instancia del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se saca por tercera vez á pública subasta por término de veinte dias, una casa de planta baja destinada á almacén, situada en la Plaza del Astillero del arrabal de la Ciudad de Ibiza, nueva en los muros esteriores, suelo y techo que mide una área de ciento siete metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante por la derecha entrando con casa destinada á Capitanía del Puerto y calle de Trastanoli por la izquierda con casa de D. José Cardona y Ramon y por el fondo con la de Don Manuel Puget y Planas: queda apreciada en seis mil setecientas cincuenta pesetas y se saca á pública subasta sin sugesion á tipo—Pertenece el deslindado inmueble á Don Antonio Marroig y Bonet por haberlo adquirido en otra forma de Don Agustín Fuster y Cortés que la compró al Estado teniendo la Marroig inscrito á su nombre en el Registro de la Propiedad; y se enagenó á solicitud de D. Sebastian Joaquin Ballster como procurador de D. Francisco Moragues y Ramis en el juicio

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Enero de 1886.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	2	2
2	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
3	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
4	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
5	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
6	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6
7	2	1	3	»	»	»	3	1	1	»	»	»	1	4
8	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
9	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	7	19	»	»	»	19	2	1	3	»	»	3	22

Palma 11 de Enero de 1886.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Más

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Enero de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	2	1	1	4	4
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	1	»	1	1	»	»	1	2
5	»	»	»	»	»	1	»	1	1
6	1	»	»	1	»	»	»	»	1
7	1	»	»	1	»	»	»	»	1
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	1	»	1	»	»	»	»	1
10	2	»	»	2	2	»	»	2	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	4	2	»	6	5	2	1	8	14

Palma 11 de Enero de 1886.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Más.

ble el rematante de las costas, gastos y perjuicios que ocasione su incumplimiento de las condiciones preinsertas.

Así pues quien quiera interesarse en la subasta acuda en los Estrados del Juzgado el día veinte y ocho del actual á las once de su mañana, que es el señalado al efecto.

Dado en Inca á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—José Escolano.—Por su mandado, Bartolomé Verd, Escribano.

Núm. 1216

COMANDANCIA GENERAL

SUBINSPECCION DE INGENIEROS

de las Baleares.

Aprobado el programa de examen para la plaza de Maestro Aparatista del Batallon de Telégrafos y debiéndose cubrir dicha plaza por oposicion según Real orden de 9 de Octubre de 1885, se publica para conocimiento de los que deseen optar á ella, en la inteligencia de que se ha hecho el correspondiente concurso publicado en la Gaceta de Madrid de 2 del que rige.

Palma 13 de Enero de 1886.—El Brigadier Comandante General Subinspector, Juan Palou de Comasema.

ejecutivo seguido á nombre de este contra el antedicho Marroig, para hacer efectivas las costas causadas en el propio juicio, y para el remate de la expresada finca queda señalado el día trece del proximo Febrero á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás que por este se ocasione, serán de cargo del rematante.

2.ª Para hacer postura á dicho inmueble deberá consignarse previamente en poder del actuario de los autos el diez por ciento del avaluo; que será devuelto luego de cerrado el remate á los que no lo obtengan á su favor, sirviendo al rematante á cuenta del precio.

1.ª Los títulos de propiedad obran en autos y estarán de manifiesto en la Escribanía para que se enteren los licitadores, no pudiéndose reclamar otros; y consistente en un certificado del Sr. Registrador de la Propiedad en el que consta la inscripción de la finca.

4.ª El atodio caso de prestarlo dicho inmueble, será de cargo del comprador sin que pueda exigir por tal concepto rebaja alguna.

5.ª Los censos con que acaso esté gravada la casa que se enagena se capitalizarán al 6 p 3 si se prestan á particulares y si lo fueren al Estado al tipo de redencion con arreglo á las disposiciones administrativas vigentes.

Ponga postura el que quiera siendo arreglada á derecho que se rematará al que mejor la ofrezca.

Palma doce de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Bello.

Núm. 1213

Por el presente hago saber: que en este mi Juzgado y escribanía del infrascrito actuario por el Procurador D. Jaime Salom á nombre del Excmo. Señor D. Geronimo Rius y Salvá vecino de esta ciudad se presentó un escrito con fecha diez y seis de Noviembre último manifestando que se hallaba en el caso de promover el correspondiente juicio para la declaración de ab-intestato de D.ª Juana María Salvá y Ferrá madre de dicho D. Geronimo la cual falleció dia seis de Julio en la Villa de Llummayorsin que hubiera otorgado testamento ni otra clase de última disposición y por lo tanto intestada, dejando cuatro hijos que son el mismo D. Geronimo, D. Francisco, D. Jaime y D.ª Francisca Rius y Salvá; manifestando igualmente que no quieren ser tales herederos por lo cual se hace preciso instar los oportunos llamamientos por medio de edictos. Y habiendo acudido á dicha solicitud tengo acordado expedir el presente edicto llamando á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Francisca Salvá y Ferrá para que dentro el término de treinta dias á contar desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos que de no hacerlo les

parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Bello.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1214

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del partido de la Villa de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del día treinta y uno de Diciembre último, recaída en los autos ejecutivos promovidos por Rafael Tocho y Llompart contra Miguel March y Reig, se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca que á continuación se describe:

Una pieza de tierra labrantia secana de unos tres cuarterones de cabida, situada en el término Municipal de la Villa de Pollensa, nombrada «Can Roig», pago del mismo nombre; linda por Norte con camino llamado de Alcudia, por Este con tierra de Martin Cifre y por Oeste con la de D. Juan Llobera, ignorándose el lindero por la parte Sur, justipreciada en la cantidad de seiscientos sesenta y seis pesetas.

La subasta se verificará con sugestion á las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en ella deberá todo licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de seiscientos sesenta y seis pesetas en que ha sido tasada la finca «Can Roig», cuya sumasera devuelta acto continuo del remate, escepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del indicado justiprecio.

3.ª El comprador deberá conformarse con la certificación de los folios sesenta y sesenta y uno como títulos de propiedad sin tener derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Será obligacion del mismo rematante consignar en la mesa del Juzgado y en el día y hora que se le señale el precio del remate en moneda de oro ó plata.

5.ª Tambien serán de su incumbencia los gastos de encante y remate, otorgamiento de escritura y demás consiguiente al traspaso.

6.ª El comprador deberá tambien respetar la servidumbre de usufructo con que está gravada la finca «Can Roig» á favor de Sebastian March Cifre y su consorte Magdalena Bauzá, no pudiendo por tanto entrar en el goce y disfrute de aquella hasta tanto haya finado el indicado usufructo, sin que no obstante de ello tenga derecho á baja alguna del precio porqué le haya sido rematada.

7.ª Y por último será responsa.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Elemental completa de niños.

Ptas. Cts.

Molló. . . . . 825'00

Elemental completa de niñas.

Oix. . . . . 825'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó en defecto de aquel, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel Título, estando en todos estos casos en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que tal vez hayan desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 13 de Enero de 1886.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 1218

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Factoría de Subsistencias Mahon.

Mes de Diciembre de 1885.

NOTA de las compras verificadas por Administracion directa en esta Factoría durante la tercera decena del expresado mes.

Días.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD. Qtls. mtrs.	PRECIO de la unidad IMPORTE	
					Pesetas.	Pesetas.
9	D. Miguel Estela.	Mahon	Harina de flor.	20-39-70	41'00	835'28
9	» Felipe Menorca.	Id.	Leña en rama.	127 » »	1'75	222'25

Mahon 31 de Diciembre de 1885.—El Administrador, Mariano Martin.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Juan Alomar.

Núm. 1220

Factoría de Utensilios de Mahon.

Mes de Diciembre de 1885.

NOTA de las compras verificadas por Administracion directa en esta factoría durante la tercera del expresado mes.

Días.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD Litros.	PRECIO de la unidad IMPORTE	
					Pesetas.	Pesetas.
30	D. José Caldés.	Mahon.	Aceite de 2.ª	100'00	1'00	100'00
30	» Miguel Estela.	Id.	Petróleo.	72'00	0'52	37'44

Mahon 31 de Diciembre de 1885.—El Administrador, Mariano Martin.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Alomar.

Núm. 1221.

Factoría de Subsistencias de Mahon.

Mes de Enero de 1886

NOTA de las compras verificadas por Administracion directa en esta factoría durante la primera decena del expresado mes.

Días.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD. Litros.	PRECIO de la unidad IMPORTE	
					Pesetas.	Pesetas.
9	D. José Caldés.	Mahon.	Aceite de 2.ª.	300'00	1'00	300'00
9	» Luis Montoya.	Id.	Jabon de 2.ª	200'00 k'ls.	0'76	152'00

Mahon 10 Enero de 1886.—El Administrador, Mariano Martin.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, P. A; Mariano Martin.

Elemental completa de niños.

Ptas. Cts.

Camprodon. . . . . 825'00

Elemental completa de niñas.

Vallfogona. . . . . 825'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerrados dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que tal vez hayan desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 13 de Enero de 1886.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 1222

SOCIEDAD AGRICOLA

Industrial y Comercial de Manacor.

En cumplimiento del art. 18 de los Estatutos y previo acuerdo del Consejo de Administracion, tomado en sesion del 2 de Diciembre último esta Sociedad se reunirá en Junta General ordinaria en el domicilio social (Danús-1) el día 31 del mes corriente á las once de su mañana.

Conforme dispone el art. 22, diez acciones dan derecho á un voto, las que deberán depositarse con cuarenta y ocho horas de anticipacion á la señalada para la reunion, en las oficinas de la Sociedad, mediante el correspondiente resguardo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Palma 13 Enero de 1886.

Por la Sociedad Agrícola Industrial y Comercial de Manacor.—El Director General Interino, Guillermo Creus.

Palma.—Imp. de la Misericordia.—1886.